



Libertad y Orden

República de Colombia

000325

Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. _____ de 2020

(23 MAR 2020)

"Por medio del cual se amplía el plazo de aislamiento social obligatorio previsto en el artículo 10 del Decreto 000311 del 17 de marzo de 2020, modificado por el Decreto 000318 del 20 de marzo de 2020"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y especialmente las conferidas por los artículos 209, 315 de la Constitución Política, artículos 12, 14, 57, 58, 59 y 65 de la Ley 1523 de 2012, y la Ley 1801 de 2016, Decreto 780 de 2016, Decreto 418 y 420 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República mediante Decreto 417 del 17 de marzo del 2020 declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional por el lapso de treinta (30) días, invocando razones de salubridad pública derivadas del brote de la enfermedad causada por el Coronavirus COVID-19.

Que mediante Circular Externa No. OFI 2020-7933-DMI-1000, del 17 de marzo de 2020, el Presidente de la República, emitió directrices para la gestión del orden público en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19, señalando que debe existir una articulación entre las disposiciones del Gobierno Nacional y las entidades territoriales, buscando la armonización de las decisiones administrativas que se adopten en el territorio nacional, sin perjuicio de la autonomía que gozan las entidades territoriales.

Que el presidente de la República, doctor Iván Duque Márquez, expidió el Decreto No. 418 del 18 de marzo de 2020, "**Por el cual se dictan medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público**" en el cual se dispuso que la dirección del orden público con el objeto de prevenir y controlar propagación del COVID-19 en el territorio y mitigar sus efectos, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 estará en cabeza del presidente de la República.

Que mediante Decreto 000311 del 17 de marzo de 2020, "**por medio del cual se adoptan medidas y acciones transitorias de policía para la prevención y evitar el riesgo de contagio y/o propagación de la enfermedad por coronavirus (COVID -19) en el Departamento Norte de Santander**", se establecieron para el departamento Norte de Santander unas medidas policivas tendientes a la disminución del riesgo de contagio por el Coronavirus COVID-19 en desarrollo de la Resolución 385 del 12 de marzo del 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, que declaró la emergencia sanitaria y del Decreto 308 del 14 de marzo del 2020, del Departamento Norte de Santander, que declaró la existencia de una situación de calamidad pública.

Que mediante Decreto No. 000318 del 20 de marzo de 2020, se decretó como medida de prevención y contención de la pandemia, el aislamiento social obligatorio en todo el territorio de Norte de Santander a partir del día sábado 21 de marzo desde las 04:00 a.m. hasta el día lunes 23 de marzo a las 9:00 p.m.

Que el Presidente de la República en intervención televisada a nivel nacional el día 20 de marzo del 2020, manifestó: "**Por esto, en desarrollo del Estado de Emergencia, aplicaremos un aislamiento preventivo Obligatorio para todos los colombianos, desde el próximo martes 24 de marzo a las 23 y 59 horas, hasta el lunes 13 de abril a las 00:00 horas. Esta decisión no suspende ni de ninguna manera altera los simulacros de aislamiento preventivo que se encuentran en curso**".



Libertad y Orden

República de Colombia

000325



Gobernación
de Norte de
Santander

DECRETO No. _____ de 2020

(23 MAR 2020)

"Por medio del cual se amplía el plazo de aislamiento social obligatorio previsto en el artículo 10 del Decreto 000311 del 17 de marzo de 2020, modificado por el Decreto 000318 del 20 de marzo de 2020"

Que teniendo en cuenta esta nueva disposición normativa, se hace necesario armonizar lo dispuesto en el artículo décimo del Decreto 000311 del 17 de marzo de 2020, con la disposición presidencial, con el fin de evitar que el día martes 24 de marzo de 2020, se presenten aglomeraciones innecesarias que podrían afectar el aislamiento ya en curso y generar riesgos para la salud pública con ocasión de la emergencia que se busca frenar con las medidas de policía que se imponen

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXTENDER el aislamiento social obligatorio en todo el territorio de Norte de Santander previsto en el Decreto No. 000311 del 17 de marzo de 2020, modificado por el Decreto 000318 del 20 de marzo de 2020, desde las 21:00 Horas del día lunes 23 de marzo de 2020 hasta el día martes 24 de marzo a las 21:59 horas, y se continuará conforme lo establezca el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO: Para efecto de la adquisición de elementos de primera necesidad, cuyo suministro está garantizado por el gobierno Nacional, se podrán movilizar los vehículos particulares con un solo ocupante, respetando las medidas de pico y placa establecidos por los organismos de tránsito competentes, y con dicho único fin.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Policía Nacional y a los organismos de Seguridad que operen en el Departamento y demás autoridades Departamentales y Municipales, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR a la Oficina de Prensa del departamento, y a todas las alcaldías municipales la publicación del presente acto administrativo para difusión y conocimiento de la comunidad en general.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR y comunicar de manera inmediata al Ministerio del Interior, las decisiones contenidas en el presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo tercero del Decreto 418 del 18 de marzo del 2020,

ARTÍCULO QUINTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, 23 MAR 2020

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Proyectó: Armando Quintero Guevara, Asesor Jurídico externo.